DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad y Fecha	Bogotá, 2021-03-30
Número Proceso	SMC - 6 de 2021
TIPO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
Area:	4305 - TALENTO HUMANO
Valor Total:	5,569,200.00
Proyecto	1001539 Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) —2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 39521 del 24-03-2021

El jefe del Area solicitante certifica que la adquisicion del bien y/o servicio se encuentra incluida en el Plan Operativo y el Plan Anual de Adquisiciones y no hay existencia en el almacen del Servicio Geologico Colombiano y por lo anterior es necesaria la contratacion.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 / 2015, el Área 4305 - TALENTO HUMANO elabora el presente documento y estudios previos para contratar:

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas de emergencias de la Sede Central y CAN del Servicio Geológico Colombiano.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**,** es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Mediante RESOLUCIÓN 1239 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –Minciencias) reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por COLCIENCIAS para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto.

El artículo 3º. del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico, el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto “realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación”.

El artículo 4° del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que para el cumplimiento de su objeto, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cumplirá, las siguientes funciones:” *1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la*

gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 4. Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo al avance de la cartografía nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. 6. Administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales del Servicio Geológico Colombiano. 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros. 9. Identificar, evaluar y establecer zonas de protección que, en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas. 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. 11. Proponer, evaluar y difundir metodologías de evaluación de amenazas con afectaciones departamentales y municipales. 12. Administrar y mantener las instalaciones nucleares y radiactivas a su cargo, así como coordinar los proyectos de investigación nuclear. 13. Fijar las tarifas de todos los servicios de licenciamiento y control para la gestión de materiales nucleares y radiactivos en el país. 14. Prestar servicios relacionados con el conocimiento geocientífico y del uso de las aplicaciones nucleares, de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Directivo. 15. Suministrar a la Unidad de Planeación Minero-Energética la información que se requiera para la elaboración de estudios e investigaciones de planeamiento sobre los recursos del subsuelo. 16. Las demás que se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía".

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 promueve que se ajusten las funciones de las entidades del SNCCTI en materia de ciencia, tecnología e innovación, con el objeto de lograr una mejor especialización de roles. A tal efecto el SGC requiere llevar iniciativas al Gobierno para que se tengan en cuenta sus propias perspectivas y necesidades, a la vez que se pueda aportar ideas al Gobierno Nacional, desde la visión del Sector de Minas y Energía.

De acuerdo con lo anterior, el Servicio Geológico Colombiano debe optimizar los recursos, promover la investigación, y los mecanismos de coordinación de las instancias y los actores del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación, tal como lo prevé y orienta la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "pacto por Colombia, pacto por la equidad" que en su artículo 3 señala dentro de los pactos con estrategias transversales el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro y el Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades.

Así mismo el artículo 5° del Decreto 2703 de 2013 por medio del cual se establece la estructura interna del SGC y se determinan las funciones de sus dependencias, precisó que son funciones de la Secretaría General entre otras las de: "4. Trazar las políticas y dirigir el desarrollo de los programas de administración de personal, bienestar social, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano del Servicio Geológico Colombiano-SGC, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Dirigir y controlar los servicios generales y de apoyo que se requieren para el funcionamiento de las dependencias del Servicio Geológico Colombiano-SGC. 6. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Servicio Geológico Colombiano -SGC, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia."

Por otra parte, el subnumeral 2.5 del numeral 2° de la Resolución 314 del 10 de noviembre de 2020 *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. D-249 del 20 de junio de 2019, se conforman y se le asignan funciones a los Grupos de Trabajo del Servicio Geológico Colombiano"*, estableció que son funciones del Grupo de Trabajo de Talento Humano entre otras las siguientes: "17) Coordinar la formulación, ejecución y seguimiento del programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Servicio Geológico Colombiano."

Dando cumplimiento a la Circular Unificada del 22 de abril de 2004 de la Dirección Nacional de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se busca Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el programa de salud ocupacional, promover y garantizar la conformación del comité paritario de salud ocupacional y su funcionamiento, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos, y en especial, de aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, La Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, para lo cual se establece el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Ahora bien en desarrollo de las actividades atribuidas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, todas las organizaciones al definir los planes de emergencia sin importar su clase de riesgo, actividad económica o tamaño, tienen la necesidad de contar con metodologías prácticas que les permitan responder de la manera más eficiente y eficaz a situaciones súbitas de emergencia que puedan poner en peligro la estabilidad del sistema, ya sea porque se causan daños a la integridad de las personas, pérdidas materiales, económicas, daños al medio ambiente y daños a la imagen de la organización o períodos de lucro cesante, entre otras.

Por su parte el Ministerio de Trabajo, diseño y público en el año 2014 la Resolución 6045 por medio de la cual se adoptó el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013-2021, este se concibe como la herramienta de gestión en virtud de la cual se priorizan las necesidades que actualmente tiene Colombia respecto del área de salubridad laboral, tal y como se estableció en la Ley 1562 de 2012, que trae consigo la transformación de un Sistema de Riesgos Laborales más justo, equitativo, y eficiente. Para la implementación de este Plan Nacional se contemplaron cuatro estrategias a saber:

1. Fomento de la transversalidad de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en el conjunto de políticas públicas.

2. Fortalecimiento institucional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

3. Fortalecimiento de la promoción de la seguridad, de la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales.

4. Optimización y garantía del reconocimiento de las prestaciones al trabajador en el sistema general de riesgos laborales.

En este sentido y de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015: “El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (…)”

En consonancia, la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es el instrumento por medio del cual el Servicio Geológico Colombiano se mantiene al día con las previsiones legales y da cumplimiento a su responsabilidad social con la protección de la integridad de sus colaboradores, tal y como lo establece el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.

Verificada la página de Colombia Compra Eficiente, en el módulo Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que existe un Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios complementarios CEE-579-AMP-2017, el cual fue prorrogado hasta marzo de 2021, después de revisar el catalogo correspondiente a dicho acuerdo, se evidencia que el objeto del presente proceso no está contemplado dentro de este Acuerdo Marco.

De acuerdo con lo anterior y para garantizar las obligaciones derivadas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el SGC, para la implementación del plan de emergencias, cuenta con un sistema manual de alarmas de emergencia - trece (13) - ubicadas en la Sede Central (10) y Sede CAN (3); dando cumplimiento a las normas y estándares en materia de protección y medidas de prevención que se deben adoptar. Por las anteriores razones se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a estos componentes del plan de emergencias de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas de emergencias de la Sede Central y CAN del Servicio Geológico Colombiano.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificación el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos.

Grupo	**F**	**Servicios**		
Clasificación	**Segmentos**	**familias**	**Clases**	**Productos**
CODIGO	**72**	**7210**	**721015**	**72101509**
NOMBRE	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios.

Fuente Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se anexan las especificaciones técnicas.

FICHA TECNICA

Se anexa la ficha técnica del presente proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, así como en el Anexo No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

2. Entregar los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

3. La entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

5. Garantizar la calidad de los bienes entregados, de acuerdo con el Anexo no. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**,** el documento adicional y la Oferta presentada al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

6. Suministrar bajo su responsabilidad técnica, los bienes contratados y descritos en el estudio previo, documento adicional en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Servicio Geológico Colombiano.

7. Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato.

8. Asumir todos los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en la propuesta y los estudios previos.

2. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener

algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

3. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.

4. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.

5. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

6. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas

7. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.

8. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.

9. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.

10. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.

11. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.

12. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que imparta el SGC a través del contrato y del funcionario encargado de ejercer el control de la ejecución del mismo.

13. Cumplir con sus obligaciones respecto del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

14. El contratista deberá presentar el protocolo de Bioseguridad para la entrega de bienes y servicios de conformidad con la normatividad vigente en virtud de la declaratoria de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, el cual será revisado y avalado por Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.

15. Cumplir los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Servicio Geológico Colombiano para la prevención de la transmisión de COVID-19 durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del instituto.

16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de presentación suscrita por el representante legal o su apoderado (ANEXO No. 1).

2. Certificación de existencia y representación legal o matricula mercantil.

3. Autorización del órgano social correspondiente.

4. Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.

5. Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de ley.

6. Documento de conformación de consorcio o unión temporal. (ANEXO 3-4)

7. Compromiso anticorrupción (ANEXO 5).

8. Certificación del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

9. Certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, por la Contraloría General de la República y por la Policía Nacional.

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá allegar como mínimo una (1) y máximo dos (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS**,** con las que se acredite la experiencia en objetos similares al de la presente contratación, expedida por entidades públicas, privadas o particulares y cuyo valor individual o sumado sea por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de esta invitación.

Cada una de las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

· Nombre o razón social del contratante

· Nombre o razón social del contratista

- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 3: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

Nota 4: El Servicio Geológico Colombiano se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 5: La experiencia del Consorcio o Unión Temporal se evaluará teniendo en cuenta la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, que cumplan los requisitos exigidos, los cuales serán totalizados para determinar la experiencia acumulada en contratos similares que tenga el Consorcio o Unión Temporal que presenta la oferta. Se aclara que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de contratación.

Nota 6: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ACEPTACIÓN DEL ANEXO No. 2 "*ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS*": El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad.

JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

El proceso de selección y la Comunicación de Aceptación que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en la ley Contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015,

Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de la selección del contratista es la de mínima cuantía.

Verificada la página de Colombia Compra Eficiente, en el módulo Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que existe un Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para Emergencias y la prestación de Servicios complementarios CEE-579-AMP-2017, el cual fue prorrogado hasta marzo de 2021, después de revisar el catalogo correspondiente a dicho acuerdo, se evidencia que el objeto del presente proceso no está contemplado dentro de este Acuerdo Marco.

De acuerdo con lo anterior y para garantizar las obligaciones derivadas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el SGC, para la implementación del plan de emergencias, cuenta con un sistema manual de alarmas de emergencia - trece (13) - ubicadas en la Sede Central (10) y Sede CAN (3); dando cumplimiento a las normas y estándares en materia de protección y medidas de prevención que se deben adoptar. Por las anteriores razones se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a estos componentes del plan de emergencias de la entidad.

Acorde a lo anterior se solicitaron cotizaciones a empresas del sector mediante llamadas telefónicas y remisión de solicitud por 472 con el fin de encontrar de tener una mejor perspectiva de los precios del mercado para poder definir el presupuesto oficial de este proceso acorde a las necesidades del SGC, las empresas que participaron en el sondeo del mercado son: **Improcan Asset Management S.A.S, Zanguña Ingeniería Integrada, Ingeniería Domótica HJC S.A.S y MIB Soluciones de Ingeniería**.

A la anterior solicitud se recibió respuesta por parte de las empresas Improcan Asset Management e ingeniería Domótica HJC S.A.S; estas cotizaciones son objeto de una verificación por parte del área solicitante, con el fin de verificar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso.

No.	Empresas Cotizantes
1	Improcan Asset Management
2	ingeniería Domótica HJC S.A.S

Análisis de las cotizaciones:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Cotización 1 Valor Unitario + IVA	Cotización 2 Valor Unitario + IVA

1	Reemplazo, suministro e instalación de tarjeta electrónica para central de alarma convencional de 8 zonas, con comunicador digital y capacidad de almacenamiento de hasta 1000 eventos, anunciador telefónico remoto bidireccionable, con el respectivo software de programación.	1	856.800,00	833.000,00
2	Reemplazo, suministro e instalación de cofre de seguridad de 30*30*8 para central de alarma.	1	71.400,00	107.100,00
3	Reemplazo, suministro e instalación de teclado alfanumérico para control de la central de alarma.	1	202.300,00	249.900,00
4	Reemplazo, suministro e instalación de fuentes de alimentación 110/16 VAC 40VA	1	53.550,00	101.150,00
5	Reemplazo, suministro e instalación de sirena electrónica de 12V/50W	1	59.500,00	113.050,00

6	Suministro e instalación de batería 12V/7A	1	71.400,00	107.100,00
7	Mantenimiento preventivo/correctivo para los sistemas de alarma, tres visitas en el año - costo de una visita para revisar las 13 alarmas	1	412.533,33	618.800,00
8	Unificar tonos de las alarmas de emergencia - costo de unificación del tono de una alarma	1	59.500,00	29.750,00
COSTO UNITARIO DE LAS COTIZACIONES			**1.786.983,33**	**2.159.850,00**

Así mismo se relacionan los contratos ejecutados en años anteriores y el monto de cada uno de ellos:

AÑO	OBJETO	MONTO
2017	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de alarmas de emergencias de la Sede Central y CAN del Servicio Geológico Colombiano en la ciudad de Bogotá. Mínima Cuantía. **Comunicación de Aceptación N°. 028 DE 2017**	$ 4.932.900
2018	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de alarmas de emergencias de la Sede Central y CAN	$ 3.970.000

	del Servicio Geológico Colombiano en la ciudad de Bogotá. Mínima Cuantía. **Comunicación de Aceptación N°. 020 DE 2018**	
2019	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de alarmas y sistema de comunicación del plan de emergencias de la Sede Central y CAN del Servicio Geológico Colombiano en la ciudad de Bogotá. Lote 1 Mínima Cuantía. **Comunicación de Aceptación N°. 034 DE 2019**	$ 3.910.000

Una vez realizado el estudio del sector con el fin de tener una mejor perspectiva sobre el comportamiento del segmento del mercado en el cual se clasifica el objeto contractual del presente proceso, el instituto ha tomado como valores techos el valor de la cotización más económica.

EMPRESAS COTIZANTES			**COTIZANTE 1**
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO + IVA**
1	Reemplazo, suministro e instalación de tarjeta electrónica para central de alarma convencional de 8 zonas, con comunicador digital y capacidad de almacenamiento de hasta 1000 eventos, anunciador telefónico remoto bidireccionable, con el respectivo software de programación.	1	856.800,00
2	Reemplazo, suministro e instalación de cofre de	1	71.400,00

	seguridad de 30*30*8 para central de alarma.		
3	Reemplazo, suministro e instalación de teclado alfanumérico para control de la central de alarma.	1	202.300,00
4	Reemplazo, suministro e instalación de fuentes de alimentación 110/16 VAC 40VA	1	53.550,00
5	Reemplazo, suministro e instalación de sirena electrónica de 12V/50W	1	59.500,00
6	Suministro e instalación de batería 12V/7A	1	71.400,00
7	Mantenimiento preventivo/correctivo para los sistemas de alarma, tres visitas en el año - costo de una visita para revisar las 13 alarmas	1	412.533,33
8	Unificar tonos de las alarmas de emergencia - costo de unificación del tono de una alarma	1	59.500,00
COSTO UNITARIO DE LAS COTIZACIONES			**1.786.983,33**

Las necesidades del Servicio Geológico Colombiano son las siguientes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Techo	Costo total
1	Reemplazo, suministro e instalación de tarjeta electrónica para central de alarma convencional de 8 zonas, con comunicador digital y capacidad de almacenamiento de hasta 1000 eventos, anunciador telefónico remoto bidireccionable, con el respectivo software de programación.	2	856.800,00	1.713.600,00
2	Reemplazo, suministro e instalación de cofre de seguridad de 30*30*8 para central de alarma.	2	71.400,00	142.800,00
3	Reemplazo, suministro e instalación de teclado alfanumérico para control de la central de alarma.	3	202.300,00	606.900,00
4	Reemplazo, suministro e instalación de fuentes de alimentación 110/16 VAC 40VA	2	53.550,00	107.100,00
5	Reemplazo, suministro	1	59.500,00	59.500,00

	e instalación de sirena electrónica de 12V/50W			
6	Suministro e instalación de batería 12V/7A	13	71.400,00	928.200,00
7	Mantenimiento preventivo/correctivo para los sistemas de alarma, tres visitas durante la ejecución del contrato - costo de una visita para revisar las 13 alarmas	3	412.533,33	1.237.599,99
8	Unificar tonos de las alarmas de emergencia - costo de unificación del tono de una alarma	13	59.500,00	773.500,00

PRESPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO ES HASTA $ 5.569.200

Finalmente el SGC fija el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 5.569.200,00),** incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones a que hubiere lugar.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios, previa expedición del registro presupuestal. El

contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

El lugar donde se llevará a cabo el desarrollo del contrato será en la Sede Central del SGC, ubicada en la Diagonal 53 No. 34-53 y Sede CAN del SGC, Ubicado en la Carrera 50 # 26 – 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará el valor del presente contrato en un (1) solo pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por el contratista, mediante la modalidad de precios unitarios fijos, de conformidad con la oferta económica, previa presentación de la factura incluido IVA y certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por el SGC y de la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

El contratista en caso de estar obligado, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

Todos los pagos de PGN se realizarán conforme al PAC del SGC, razón por la cual la entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto EL FUTURO CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se anexa el análisis del sector para el presente proceso.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la matriz de riesgos para el presente proceso.

GARANTIAS

Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos

MARQUE CON UNA X	MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DE AMPAROS
X	Cumplimiento del	20	Del valor del contrato,

	Contrato		con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
X	Calidad del Servicio prestado	20	Del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	El plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.
En caso de que se requiera, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este deberá presentar las garantías requeridas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.2. y concordantes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de la carta de aceptación de su oferta. En caso de no otorgarse ni presentarse la garantía requerida en el término establecido, dada la necesidad de dar inicio a la ejecución contractual la Entidad podrá retractar su aceptación y proceder a aceptar la oferta del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad.			

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD

Se acoge la modalidad de contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

INTERVENTOR O SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el presente contrato sera FLOR MARIA SALCEDO SIERRA del grupo 4305 - TALENTO HUMANO quien hara seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibira a satisfaccion el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoria y Supervision del Servicio Geológico Colombiano.

DOCUMENTOS ANEXOS Para efectos de trámite anexo los siguientes documentos:

Certificado Existencia y Representación Legal	**X**
Otros Documentos	**X**

NOTA: El documento de estudios previos deberá presentarse debidamente suscrito por el RESPONSABLE DEL AREA CORRESPONDIENTE, CON EL VISTO BUENO DEL ORDENADOR DEL GASTO, junto con los documentos que soporten los estudios realizados.

FLOR MARIA SALCEDO SIERRA
Profesional Especializado - GTH

MARITZA GERARDINO INFANTE
Coordinadora Grupo de Talento Humano